



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Pertenencia No. 2022 – 00110

Por cuanto las fotografías aportadas que dan cuenta de la instalación de la valla ordenada en auto admisorio no son legibles, se requiera al extremo actor para que tome las medidas correctivas del caso.

La información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos [09RespuestaInformativaOrip] se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido